
Tema 4. Los espacios protegidos (España y Castilla la Mancha)

LOS ESPACIOS PROTEGIDOS. LOS IMPACTOS EN LA BIODIVERSIDAD



Imagen 1. Acebo. Arbusto protegido en el Pirineo

A lo largo de este tema vamos a estudiar los espacios protegidos en España y también haremos alguna referencia a los europeos, pero ¿por qué protegemos espacios naturales?. La respuesta es tan simple como rotunda: las acciones del hombre están poniendo en peligro la supervivencia de espacios naturales y toda la biodiversidad existente en ellos.

La explotación del medio con fines productivos ha sido una constante del hombre a lo largo de su historia, pero en los países mediterráneos, con ecosistemas inestables, esa explotación del medio ha originado alteraciones importantes en los diferentes subsistemas del mismo. Ahora bien, la industrialización ha supuesto una depredación y una intervención antrópica muchísimo mayor sobre este medio, hasta el punto de llegar a situaciones límites. Los desarrollos tecnológicos recientes han multiplicado aún más esa capacidad de destrucción, que se manifiesta, entre otras cosas, en una creciente destrucción de la biodiversidad.

Biodiversidad hace referencia a la cantidad y a la variedad de las formas de vida. La explotación insostenible del medio afecta negativamente a una y otra. La huella ecológica (área de territorio ecológicamente productivo (cultivos, pastos, bosques o ecosistemas acuáticos) necesaria para producir los recursos utilizados y para asimilar

los residuos producidos por una población dada con un modo de vida específico de forma indefinida) del hombre, especialmente en los países más desarrollados, ha aumentado su tamaño de una forma extraordinaria. Esta humanización del medio ha supuesto impactos que han supuesto la reducción del peso de las otras formas de vida, que se manifiesta en una disminución de su tamaño y su diversidad.

Igual que existen espacios protegidos existen plantas protegidas. En la imagen 1 puedes observar el Acebo, arbusto casi desaparecido y hoy felizmente recuperado en toda la cordillera pirenaica. En la Península Ibérica, lo encontramos en la mitad norte, en bosques de coníferas y robles. Su crecimiento es lento y posee una elevada longevidad (puede llegar a vivir hasta 100 años). Su tamaño es mediano (alcanza hasta 10 metros como máximo) y su tallo leñoso. Sus frutos, rojos y carnosos, maduran en invierno.

1. Figuras españolas y europeas de protección

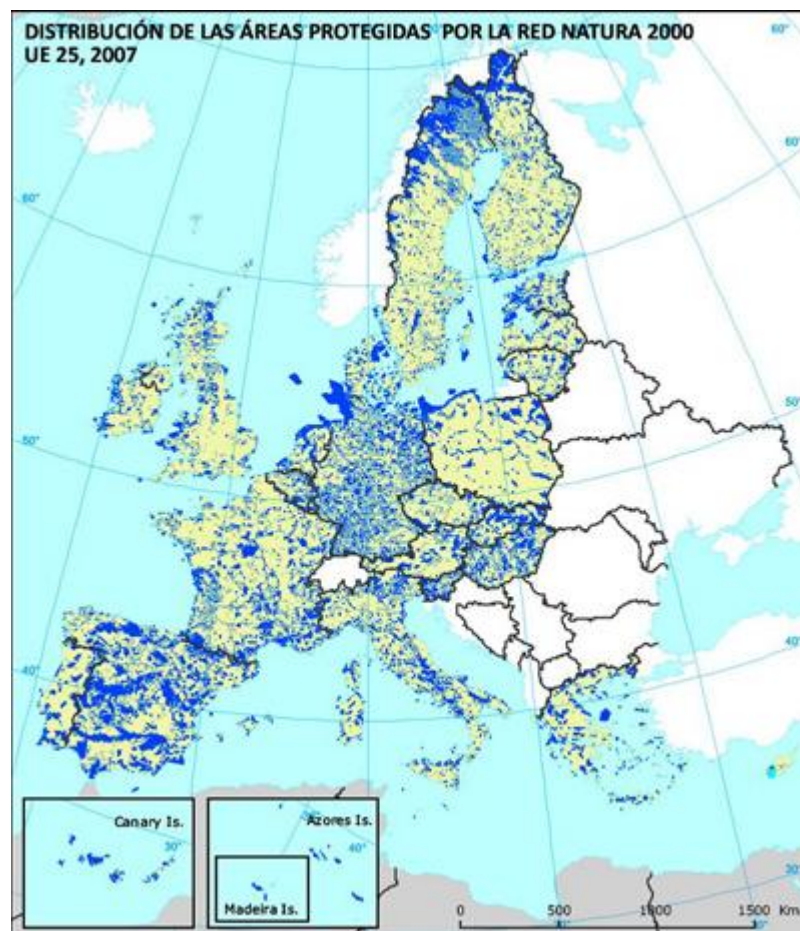


Imagen 2. Áreas europeas protegidas. Fuente: ESPON

FIGURAS DE PROTECCIÓN.

El primer acuerdo global sobre biodiversidad se llevó a cabo en 1992, en el marco de las Naciones Unidas, y se denominó **Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)**, cuyos objetivos fueron la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos. En 2002, el CDB acordó el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que estableció el año 2010 para fecha para frenar la pérdida de la biodiversidad a escala global.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en su Asamblea General del año 1994 estableció las siguientes categorías:

1. **Reserva natural integral:** espacio protegido gestionado principalmente con fines científicos o con fines de protección de la naturaleza.
2. **Parque nacional:** espacio protegido gestionado principalmente para la conservación de ecosistemas y el recreo.
3. **Monumento natural:** espacio protegido gestionado principalmente para la conservación de características naturales específicas.
4. **Área de gestión de hábitat/especies:** espacio protegido principalmente para la conservación, y con intervención a nivel de gestión.
5. **Paisaje protegido terrestre/marino:** espacio protegido gestionado principalmente para la conservación y protección de paisajes terrestres y marinos y el recreo.
6. **Área protegida con recursos gestionados:** espacio protegido gestionado principalmente para la utilización sostenible de los recursos naturales.

La Unión Europea ha mantenido desde su creación un interés creciente por la pérdida de la biodiversidad en su territorio, para ello y siguiendo, por un lado, lo establecido en el CBD, y por otro planteando políticas de protección específicas para casos particulares articula su política en torno a las siguientes medidas:

- La elaboración y actualización de inventarios y catálogos de especies en peligro o amenazadas.
- La adopción de medidas de protección para esas especies y sus hábitats naturales. Para ello se plantea la creación de una red de espacios o hábitats protegidos: La **Red Natura 2000** que consta de Zonas Especiales de Conservación (**ZEC**), designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, y de Zonas de Protección Especial (**ZPE**), establecidas en virtud de la Directiva Aves. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. Además cada país puede tener sus propios espacios protegidos.
- La adopción de medidas de restauración de ecosistemas y hábitats dañados.
- Adhesión a la Convención de **RAMSAR**, que es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.

Como puedes observar en el mapa una gran superficie de Europa es lugar protegido, pero a pesar de todos los esfuerzos entre los avances urbanísticos, la contaminación, tanto atmosférica como por residuos, y los malos usos del suelo están provocando pérdidas irrecuperables.



Imagen 3. Humedal de Peñalara. Fuente Ministerio de Medio ambiente

En España, la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2007) desarrolla estas directivas europeas. El desarrollo de esta ley ha dado lugar, entre otras disposiciones, a:

- Las figuras españolas de **“Espacios Naturales Protegidos”** son:
 1. Las Reservas Naturales
 2. Los Parques Nacionales
 3. Parques Naturales
 4. Parques Rurales
 5. Los Monumentos Naturales
 6. Los Paisajes Protegidos
 7. Las Áreas Marinas Protegidas

- Los **catálogos e inventarios de especies** amenazadas y especies protegidas

En España, más del 27 % de su territorio está bajo alguno de los tipos de protección: la Red Natura 2000 cubre casi el 27 %, y las figuras nacionales casi el 12 %. La mayoría de las zonas protegidas por figuras nacionales están incluidas en la Red Natura 2000. La tendencia es a ir aumentando la protección, especialmente en las zonas litorales y costeras.

En España en la actualidad hay 14 Parques Nacionales: Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, Archipiélago de Cabrera, Cabañeros, Caldera de Taburiente, Doñana, Islas Atlánticas de Galicia, Garajonay, Ordesa y Monte Perdido, Monfragüe, Picos de Europa, Sierra Nevada, Tablas de Daimiel, Teide Y Timanfaya.

Junto a todas esas medidas, se desarrolla también una línea de acción tendente a concienciar a la población sobre el valor de la biodiversidad y a penalizar las conductas que son irregulares, a tal fin se ha creado la figura del "delito medioambiental".



autoevaluación

La Unión Europea ha aceptado la Red Natura 2000 como instrumento para frenar la pérdida de la biodiversidad

Verdadero Falso

La Unión Europea **ha creado** la Red Natura 2000 como el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. Además cada país puede tener sus propios espacios protegidos.

2. Los Parques Nacionales en España

La primera Ley de Parques Nacionales, aprobada el 8 de diciembre de 1916 consiguió, con sus únicos tres artículos, que España fuera uno de los países pioneros en Europa en la apuesta por la protección de la naturaleza. Esta ley recogía el concepto estético y paisajístico de parque nacional, bajo el que se declararon en 1918, los dos primeros parques nacionales españoles, el de la Montaña de Covadonga (actual Picos de Europa) y el de Ordesa.



Imagen 4. Mapa Parque Naturales. España. Fuente MMARM

Los Parques Nacionales son espacios naturales amplios poco transformados por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, singularidad de su fauna, flora y formaciones geomorfológicas o representatividad de sus ecosistemas confieren una gran relevancia a la conservación de sus valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos, que son de interés general para la Nación por ser representativo de los principales sistemas naturales españoles. En la nomenclatura internacional se corresponden con los espacios de categorías II de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que es la mayor red medioambiental mundial: agrupa a 84 Estados, 111 agencias gubernamentales, 784 ONG's nacionales, 34 agencias afiliadas, 89 ONG's internacionales y a unos 1.000 científicos y expertos de 160 países)

La organización y gestión de la Red de Parques Nacionales queda definida en la nueva ley 5/2007. A partir de su entrada en vigor, la gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales le corresponde a las Comunidades Autónomas en régimen de autoorganización y con cargo a sus recursos financieros, mientras que la tutela general del sistema, el establecimiento de las directrices básicas, el asegurar la coherencia de la Red, es competencia de la Administración General del Estado.

Es por ello que las Comunidades Autónomas han ido desarrollando sus respectivas normas de protección, y en la actualidad, la gestión exclusiva de los Parques Nacionales por parte de sus respectivas Comunidades Autónomas se lleva a cabo ya en:

- Los Parques Nacionales de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay, traspasados el 1 de enero de 2010 a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera, que fue traspasado el 1 de julio de 2009 a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Parque Nacional Marítimo - Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, que el 1 de julio de 2008 fue transferido a la Comunidad Autónoma de Galicia.
- El P.N. de Monfragüe, declarado el 2 de marzo de 2007, con posterioridad a las sentencias del Tribunal Constitucional, con lo que la gestión ordinaria y habitual desde el principio es competencia exclusiva de la Junta de Extremadura.
- El P.N. de Ordesa y Monte Perdido (Aragón) y los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada (Andalucía), que el 1 de julio de 2006 fueron transferidos a sus respectivas Comunidades Autónomas.
- El P.N. de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. que ya gestionaba en exclusiva la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Estado participa a través del Consejo de la Red de Parques Nacionales como órgano colegiado de carácter consultivo del sistema, y los Patronatos, pero es el Director-Conservador de cada Parque Nacional el responsable directo de la gestión del espacio, asumiendo la administración y dirección de sus actividades. Su nombramiento se designa por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentra situado el parque.

El instrumento básico de planificación, en el que se fijan los objetivos en materia de conservación, investigación, uso público, formación y sensibilización es el Plan Director de la Red de Parques Nacionales



Imagen 5. Organigrama Plan Director de los Parques nacionales. Fuente: MMARM



¿Quién tiene la responsabilidad de la organización, mantenimiento y gestión de los Parques Nacionales?

Desde 1918 hasta la ley 5/2007 los Parques Nacionales eran potestad del Gobierno de España. A partir de la entrada en vigor de la ley 4/2007 la gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales corresponde a las Comunidades Autónomas en régimen de autoorganización y con cargo a sus recursos financieros, mientras que la tutela general del sistema, el establecimiento de las directrices básicas y el asegurar la coherencia de la Red, es competencia de la Administración General del Estado.

No cabe duda que esta última ley otorga un gran poder de gestión a la comunidades autónomas, por ello han ido desarrollando sus respectivas normas de protección.

El Estado participa a través del Consejo de la Red de Parques Nacionales como **órgano colegiado de carácter consultivo del sistema**, y los Patronatos, pero es el Director-Conservador de cada Parque Nacional el responsable directo de la gestión del espacio, asumiendo la administración y dirección de sus actividades. Su nombramiento se designa por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentra situado el parque.

3. Políticas conservacionistas y espacios protegidos en Castilla la Mancha

En 1984, gracias al proceso generalizado de transferencias de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas, éstas se hacen cargo de la casi totalidad de las responsabilidades encomendadas hasta entonces al ICONA (Instituto para la conservación de la naturaleza), comenzando una evolución administrativa particular en cada autonomía. Un hito importante en materia de conservación en Castilla la Mancha fue la creación del "Plan de Conservación del Medio natural" aprobado en las Cortes regionales en 1994, que ha sido modificado y ampliado y que pretendía establecer las directrices de la política medioambiental en la región. En 1999 se produce otro acontecimiento importante en esta evolución, al desarrollarse la Ley Regional de Conservación de la naturaleza, de donde surgiría toda la legislación necesaria para las actuaciones autonómicas en materia medioambiental. Sin duda una de las medidas necesarias para la conservación del medio natural es la constitución de una red de áreas protegidas, es decir, de lugares que por sus características ecológicas o estéticas requieren una especial protección y que expondremos detalladamente más adelante.

Así mismo, se asume el desarrollo de la red ecológica europea Natura 2000. Esta red, constituida por los espacios naturales que los estados de la Unión Europea pretenden conservar de forma prioritaria en función de su diversidad, han llevado a que en la Comunidad Autónoma existan 71 lugares de importancia comunitaria (LIC) y 26 zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

Tal y como habíamos citado, en Castilla la Mancha se creó una red de áreas protegidas con la ley 9/1999 del 26 de mayo, de conservación de la naturaleza. En ella se integran todos aquellos espacios naturales que surgen de la aplicación de esta norma autonómica y que son:

- Parques Nacionales: Parque Nacional de Cabañeros y Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.
- Parques Naturales : Parque Natural del Alto Tajo, Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra, Parque Natural del Barranco del río Dulce, Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, Parque Natural de los Calares del río Mundo y de la Sima, Parque Natural de la Serranía de Cuenca. Un Parque Natural es un espacio de amplias dimensiones, que no ha sido transformado sensiblemente por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, fauna y flora, en su conjunto se consideran muestras singulares del patrimonio natural de una comunidad autónoma.
- Reservas Naturales: Reserva Natural de la Sierra de Cabras, Reserva Natural de las Hoces del Cadriel, Reserva Natural de las Navas de Malagón. Son reservas naturales las lagunas del Hito, del Prado, de Puebla de Beleña, de Salicor, de Pétrola, del Marquesado y los complejos lagunares de Pedro Muñoz, Alcázar, Arcas y Manjacavas.
- Monumentos Naturales: Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos, la laguna del Arquillo, la laguna volcánica de la Alberquilla, la laguna volcánica de Michos, la laguna y volcán de Posadillos, los Castillejos volcánicos de la Bienvenida, el Maar de Hoya de Cervera, la muela Pinilla y del Puntal, el Nacimiento del Río Cuervo, Palancares y Tierra Muerta, el Pitón volcánico de Cancarix, Serrezuela de Valsalobre, Sierra de Pela y Laguna de Somolinos, las Torcas de Lagunaseca y el volcán del Cerro de los Santos.
- Microrreservas: Estrecho del Hocino, la Laguna de Talayuelas, el Pico Pelado, Saladar de Agramón, la Garganta de las Lanchas, los arenales de Caudete y los Prados húmedos de Torremocha del Pinar.



Imagen 6. Parque Nacional de Cabañeros

Fuente: <http://www.cabreados.org/parque-nacional-de-cabaneros-%C2%BFnos-cabreamos-un-poco/>
Licencia Creative Commons

Parque Nacional de Cabañeros: Situado entre las provincias de Ciudad Real y Toledo, este paraje, declarado Parque Nacional el 20 de Noviembre de 1995 por la ley 33/1995 así como Zona de Especial protección para las aves (1998), es uno de los espacios protegidos de mayor relevancia en la Península Ibérica.

Sus paisaje se forma por extensas rañas de antiguo uso cerealístico y hoy pastos estacionales de la gran variedad de especiales animales que lo habitan (**Imagen 6**). Éstas se encuentran rodeadas por las Sierras del Chorito y del Macizo de Rocialgo, que a su vez están completamente cubiertas por bosque mediterráneo.

De la fauna destacamos las grandes aves rapaces: Águila Imperial, Cigüeña Negra y Buitre Negro, así como la gran presencia de mamíferos tales como el ciervo, el corzo o el jabalí.

Entre la flora, se encuentran catalogadas en el parque hasta 1000 especies distintas. Destacan los quejigos, arces, encinas y alcornoques que originan bosques mixtos con gran presencia de praderas y arbustos.

Como Parque Nacional que es, posee un estatus especial destinado a mantener la riqueza de su flora y fauna. En los últimos años ha ido creciendo una corriente turística, el ecoturismo, que pretende estimular las visitas a este tipo de parajes, siempre dentro del respeto a todas las especies animales y vegetales que en él se encuentran. En Cabañeros destaca la observación de la "berrea", el ritual de apareamiento de los ciervos.

Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Este espacio de 1928 hectáreas se encuentra en la provincia de Ciudad Real, entre Daimiel y Villarrubia de los Ojos. Se trata de unos espectaculares humedales, declarados por el decreto 1874/ 1973 Parque Nacional como hábitat excepcional para la avifauna palustre. En 1980 adquirió el rango de reserva de la Biosfera, en 1982 el de Humedal de importancia internacional y en 1988, zona de especial protección para las aves.

Representa un ecosistema de tablas fluviales formado por los desbordamientos de los ríos en terrenos llanos. Los dos ríos que originan tal paisaje son el Cigüela y el Guadiana. La presencia de aguas subterráneas que recorren la zona y emergen a la superficie dan lugar a los llamados "Ojos del Guadiana". Su riqueza natural, hoy en peligro por la escasez de agua, se centra, además de en el espectacular paisaje, en la avifauna, ya que múltiples especies escogen esa zona o para invernar o para nidificar y criar. Se trata de especies como el pato cuchara, pato colorado, garza real, porrón europeo, etc... La flora ha sabido adaptarse al medio acuático dando lugar a grandes masiegas, ovas, tayares y juncos. **Imagen 7**

Parque Natural de la Serranía de Cuenca. Esta paraje de 76'326 hectáreas, situado al norte de la provincia de Cuenca, fue declarado Parque Natural por la ley 5/ 2007 del 8 de marzo y más tarde incluido en la Red Natura 2000 como ZEPA. Es también un Lugar de Importancia comunitaria (LIC). Su mayor atractivo reside en las formaciones geomorfológicas calcáreas. Sobre esta área caliza, el agua ha disuelto el carbonato cálcico, dando lugar a una sucesión espectacular de relieves kársticos como hoces, torcas y formas caprichosas que se concentran en la Ciudad Encantada (**Imagen 8**). Es por tanto una zona de contrastes entre grandes muelas y cañones fluviales como los del Júcar y el Huécar. Su situación de montaña da lugar a una amplia biodiversidad faunística (rapaces, mamíferos...) y florística (pinares mezclados con quejigares, robledal albar...).



Imagen 7. Parque Nacional de las Tablas de Daimiel
Fuente: <http://www.floresyplantas.net/parques-naturales/las-tablas-de-daimiel>
Licencia: Creative Commons

Parque Natural Hayedo de Tejera Negra: Localizado en el extremo noroccidental de la provincia de Guadalajara, posee una amplia tradición como paisaje protegido, ya que previo a su declaración como Parque Natural en 1978, había sido nombrado en 1974 Sitio de Interés Nacional. Además está incluido en la red natura 2000 como LIC y posee la categoría de ZEPA. Este enorme masa arbórea, configurada por los ríos Lillas y Zarcas, es uno de los hayedos más meridionales de Europa. Su aislamiento orográfico así como la presencia de un microclima han permitido que se desarrollase de forma tan destacada este hayedo en Castilla la Mancha. Evidentemente su fauna es muy rica y variada destacando rapaces como el águila real o el azor o mamíferos como zorros, gatos monteses, tejones, jabalíes....

Parque Natural de las lagunas de Ruidera: Este bello enclave de 3772 hectáreas se localiza entre las provincias de Ciudad Real y Albacete y fue declarado parque natural por el real decreto 2610/1979. Se trata de un enorme humedal formado por hasta 15 lagunas que se unen entre sí a través de torrentes, caídas de agua y cascadas. Estas lagunas surgen del drenaje de buena parte del acuífero del campo de Montiel y dan cobijo a numerosas aves acuáticas que pasan allí el periodo de invierno, tras sus largos viajes migratorios. La vegetación también es muy abundante y es típicamente mediterránea.



Imagen 8 Fuente:http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Ciudad_encantada_1.JPG Licencia: Creative Commons

Reserva Natural de la Sierra de Cabras: En el término municipal de Nerpio, al suroeste de la provincia de Albacete, se encuentra este llamativo enclave, declarado reserva natural por el decreto 32/2005. Sierra integrada en la unidad morfoestructural que forman las Béticas ofrece numerosas y variadas unidades tectónicas que explican visualmente el proceso de formación de estas vigorosas cordilleras. Dentro de su término se encuentra la segunda altura más importante de la región: el pico Atalaya, de más de 2000 metros. Su entorno además de poseer una gran riqueza paisajística encierra gran interés botánico y faunístico.



autoevaluación

¿Cuál es la diferencia entre un Parque Nacional y un Parque Natural?

Un Parque Nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, merece su conservación una atención preferente y se declara de interés general de la Nación por ser representativo del patrimonio natural español

Un Parque Natural es un espacio natural de amplias dimensiones, que no ha sido transformado sensiblemente por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, fauna y flora, en su conjunto se consideran muestras singulares del patrimonio natural de una comunidad autónoma.



autoevaluación

¿En qué espacio protegido de Castilla la Mancha podemos encontrar formas de relieve karstico? ¿Porqué aparecen en esa zona?

Como ya hemos visto, la serranía de Cuenca es uno de los enclaves protegidos de Castilla la Mancha y es, en parte, gracias a la presencia de bellos parajes formados por relieves karsticos. Si recuerdas la primera unidad, en toda esa zona se acumularon materiales sedimentarios marinos calizos, que emergieron en los rebordes montañosos y que por erosión forman este tipo de modelado.



para saber
más

Si quieres conocer más a fondo cada una de las áreas protegidas de la Comunidad autónoma de Castilla la Mancha puedes echar un vistazo a la siguiente pagina web.

- http://pagina.jccm.es/medioambiente/espacios_naturales/indexrapcm.htm

Esta página de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla la Mancha te ofrece información e imágenes de cada uno de los espacios protegidos de la región.